OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

2652

RESOLUCIÓN 27/2016, de 4 de mayo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno «por el que se aprueba el signo de identidad específico de las Oficinas Técnicas de Comercio».

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 26 de abril de 2016, el Acuerdo «por el que se aprueba el signo de identidad específico de las Oficinas Técnicas de Comercio», y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el día 26 de abril de 2016 «por el que se aprueba el signo de identidad específico de las Oficinas Técnicas de Comercio», que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de mayo de 2016.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
SANTIAGO LARRAZABAL BASAÑEZ.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 27/2016, DE 4 DE MAYO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL SIGNO DE IDENTIDAD ESPECÍFICO DE LAS OFICINAS TÉCNICAS DE COMERCIO

El artículo 3 del Decreto 318/1999, de 31 de agosto, por el que se regula el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno Vasco, tras establecer que éste y sus unidades administrativas utilizarán para su identificación, en todas las manifestaciones de comunicación pública, única y exclusivamente los elementos recogidos en el citado manual, dispone que por Acuerdo de Consejo de Gobierno, que será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, y previo informe favorable del Secretario de la Presidencia, podrá disponerse la utilización de otras marcas y signos de identidad específicos para determinados servicios o actividades públicas.

Tras la presentación ante Lehendakaritza por el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad de la correspondiente solicitud para la aprobación del signo de identidad específico de las Oficinas Técnicas de Comercio contenido en el manual de identidad corporativa de las mismas, el Secretario de Presidencia emitió informe favorable.

A la vista de la memoria obrante en el expediente, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

«Primero.– Aprobar el signo de identidad específico de las Oficinas Técnicas de Comercio contenido en el manual de identidad corporativas de dichas Oficinas Técnicas de Comercio, que figura como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.– Las formas de uso de dicho signo de identidad específico son las detalladas en el citado manual de identidad corporativa.

Tercero.– Por la Dirección de la Secretaria de Gobierno se ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco».

Anexo al Acuerdo: Signo de identidad específico de las Oficinas Técnicas de Comercio.

